

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Sexto Civil Municipal
Circuito de Tuluá

Auto No. 0060

Radicación No. 76-834-40-03-006-2020-00167-00

Proceso EJECUTIVO

Demandante CARLOS ALBERTO HERRERA GIRALDO

Demandados HENRY BONILLA CAMACHO

Tuluá Valle, enero veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022)

Pasa a Despacho la solicitud que antecede, de ambas partes, en el cual se solicita la terminación del proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, a lo cual se accederá por no existir ninguna observación en contrario (art. 461 del CGP), disponiéndose las demás determinaciones consecuentes.

Así mismo, dado que como presupuesto de la terminación se peticiona que se entreguen los dineros al demandante, así se dispondrá.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO.- DECLARAR la terminación del presente proceso EJECUTIVO en referencia, conforme lo expuesto en la parte motiva. SE ORDENA la entrega de los títulos existentes en este proceso, a favor del demandante.

SEGUNDO.- LEVANTAR la medida cautelar de embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal mensual vigente que devenga el demandado HENRY BONILLA CAMACHO identificado con C.C. N° 6.506.155, en su condición de empleado del INGENIO SAN CARLOS de esta localidad. Por lo tanto, comuníquese esta decisión, informándole que la medida cancelada se comunicó por oficio 0873 del 06 de agosto de 2020.

TERCERO.- ARCHÍVESE lo actuado, previa anotación de su salida en los libros respectivos.

CUARTO.- Se inserta en estados electrónicos, solo para efectos de registro. El auto es de
cúmplase.

CÚMPLASE

La Juez,

Firmado Por:

**Neira Julia Leyton Meneses
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006
Tulua - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**eeede58a1c1be7ec34d6b7dc1065fa2f668d8e9c4d1a8727a3a7d83eaa0e8
15c**

Documento generado en 26/01/2022 04:30:37 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**